



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº 325/21**

**Sucre, 06 de octubre de 2021**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 30 de septiembre de 2021, con (Reg.CM-1925), los representantes del SINDICATO de la COMUNIDAD DE ARABATE, invitan al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la ACTIVIDAD CENTRAL de la FESTIVIDAD VIRGEN DEL ROSARIO, Patrona de la comunidad de Arabate, Distrito -6, evento a realizarse el día sábado 09 de octubre de 2021, a Hrs. 14:00, (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 06 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en la ACTIVIDAD CENTRAL de la FESTIVIDAD VIRGEN DEL ROSARIO, Patrona de la comunidad de Arabate, evento a realizarse el día sábado 09 de octubre de 2021, a Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (Declaratoria en Comisión): Las concejales o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 107/21.  
R.A.M. 325/21  
CM-1925  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Lic. Oscar Sandy Rojas, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** y al **CHOFER** Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en la **ACTIVIDAD CENTRAL** de la **FESTIVIDAD VIRGEN DEL ROSARIO**, Patrona de la comunidad de Arabate, evento que se realizará el día **sábado 09 de octubre de 2021**, a Hrs. **14:00**, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 107/21.  
R.A.M. 325/21  
CM-1925  
Fs. 2